



## RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0010-2025-DGA-UNP

Piura, 20 de enero de 2024

### VISTO:

El expediente N° 00025-5403-25-3 de fecha 10 de enero de 2025, presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 788-CU-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 - del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante **Oficio N° 042-2025-ABAST-UNP**, de fecha 10 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, informa que el PAC es un instrumento de gestión que permite planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones de bienes, servicios y obras que una entidad realiza en un año, por ese motivo, adjunta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2025, para revisión y aprobación.

Que, a través del **N° 040-2025/UP-OPYPTO-UNP**, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa en relación al proyecto del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la UNP – 2025, concluyendo y recomendando lo siguiente:

#### "CONCLUSIONES

Este despacho, de acuerdo a lo antes expuesto garantiza, de acuerdo al marco presupuestario de apertura, los 30 (treinta) ítems informados por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y que forman parte del Plan Anual de Contrataciones de nuestro Pliego Presupuestario para el Año Fiscal 2025.

#### RECOMENDACIONES

Solicitar la emisión del documento resolutivo correspondiente a fin de cumplir con la normativa vigente";

Que, con Informe N° 069-2025-OCAJ-UNP, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo señalado por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y el Jefe de Presupuesto de la entidad, **corresponde aprobar el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA del año 2025, conforme al marco legal citado y disponer su publicación en el portal del SEACE. RECOMIENDA:** a) Se debe **APROBAR EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DEL AÑO 2025**, conforme al marco legal citado y disponer su publicación en el portal del SEACE. b) Se Emita la Resolución correspondiente;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 15:

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.



## RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0010-2025-DGA-UNP

Piura, 20 de enero de 2024

- 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.
- 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 6°:

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece, obligatoriedad de registrar la información referida al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, disponiendo que:

- 25.1. Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE.
- 25.2. Las Entidades registran en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión del OSCE y las demás contrataciones que no se sujeten a su ámbito de aplicación conforme a la Directiva que emita el OSCE.
- 25.3. Las demás contrataciones a las que se refiere el numeral anterior se sujetan a los lineamientos y/o precisiones funcionales y técnicas para el uso del SEACE o a los documentos que el OSCE emita al respecto;

Que, la Quinta disposición complementaria transitoria, establece que, en tanto se implemente el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1439, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, la Entidades siguen las siguientes reglas:

- Durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de las Entidades programa, en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convoque en el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando, para tal efecto, una descripción general de lo que se va contratar que son remitidos por las áreas usuarias.
2. Para elaborar el Cuadro Consolidado de Necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones requeridas.
3. Antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la Entidad, las áreas usuarias en coordinación con la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, con base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones.
4. Para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, determina el monto estimado de las contrataciones de la Entidad.
5. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones.
6. El Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco. Las contrataciones



**RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0010-2025-DGA-UNP**

Piura, 20 de enero de 2024

iguales o menores a ocho (8) UIT a ser efectuadas mediante Compras Corporativas se incluyen en el Plan Anual de Contrataciones.

7. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

El OSCE establece las disposiciones relativas al contenido, registro de información y otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones.

Que, asimismo, **el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece:

**“6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. (...)”;**

Que, el Artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)” Señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”;

Que, el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1437-R-2023, de fecha 22 de setiembre de 2023, resuelve: Delegar, al Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, a partir de la fecha, las Facultades y atribuciones en la materia de contratación pública para que, en el marco de lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ejecute lo siguiente: a) **Aprobar el Plan anual de Contrataciones**, autorizar su modificación de inclusión o exclusión de los procedimientos de selección, así como efectuar la supervisión, seguimiento y adopción de medidas correctivas cuando corresponda. (...)”;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2025 de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que contiene 30 procedimientos de Contratación, por el valor estimado de S/ 40'545,623.26 (Cuarenta millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintitrés con 26/100 soles); según relación anexa mediante Oficio N° 042-2025-ABAST-UNP.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, la difusión del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones en el SEACE del Organismo Superior de Contrataciones del Estado (OSCE); asimismo, ponerlo a disposición de los interesados previo pago del costo de reproducción y publicidad en la Página Web de la Universidad Nacional de Piura.

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

JEGA/VHBQ  
C.c.  
RECTOR  
OPYPTO  
U. PRESUPUESTO  
UA  
UC  
UT  
URH  
OTI (PORTAL DE TRANSPARENCIA)  
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
*Jorge E. Garcés Agurto*  
DR. CPC. JORGE E. GARCÉS AGURTO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**PLAN ANUAL 2025**

N°	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Fuente Financiamiento	Valor Estimado	Mes de Convocatoria
1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE :PETROLEO,GASOLINA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 1.061.434,99	Febrero
2	ADQUISICION DE FERTILIZANTES INSECTICIDAS Y OTROS DE USO ANIMAL PARA LA GRANJA DE ZOOTECNIA Y CPA AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 124.790,00	Febrero
3	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA CONVENIO RED ESSALUD- UNP DE LA UNIDAD DE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 1.697.900,00	Febrero
4	ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 300.000,00	Febrero
5	ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO,NOMBRADO Y CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 450.000,00	Febrero
6	ADQUISICION DE GAS POR SUBASTA INVERSA PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 90.950,00	Febrero
7	ADQUISICION DE FRUTAS POR SUBASTA INVERSA PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURAE	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 200.356,00	Febrero
8	ADQUISICION DE VERDURA POR SUBASTA INVERSA PARA COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 151.672,50	Febrero
9	ADQUISICION DE MENESTRA POR SUBASTA INVERSA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA NIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 143.058,75	Febrero
10	ADQUISICION DE ABARROTOS POR SUBASTA INVERSA PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 238.893,75	Febrero
11	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	BIEN	LICITACION PUBLICA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 2.244.205,38	Febrero
12	SERVICIO DE LABORATORIO ANATOMO - PATOLOGICO(PAPANICOLAO) PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 57.360,00	Febrero
13	SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	SERVICIO	CONCURSO PUBLICO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 940.275,16	Febrero
14	SERVICIO DE MAMOGRAFIA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2024	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 75.600,00	Febrero
15	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LUBRICACION, ENGRASE Y OTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 90.000,00	Febrero
16	ADQUISICION DE BIENES: VESTUARIO PERSONAL DE SERVICIO Y OTROS PARA EL PERSONAL DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL Y OTROS DE LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 86.193,60	Febrero
17	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS DIFERENTES LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 345.875,31	Febrero



18	ADQUISICION DE UNIFORMES DE FAENA PARA EL PERSONAL OBRERO,GRANJA ZOOCTENIA,PARCELA MIRAFLORES Y SAN LORENZO MANTENIMIENTO,SEGURIDAD,AREAS VERDES DE LA UNIVESIDAD NACIONAL DE PIURA	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 225.913,50	Febrero
19	ADQUISICION DE OMNIBUS EN LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	BIEN	LICITACION PUBLICA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 1.857.402,32	Febrero
20	CREACION DEL SERVICIO ACADEMICO DEL PROGRAMA ESPECIAL DESCENTRALIZADO (PROEDUNP SULLANA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, NUEVO SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO PIURA	OBRA	LICITACION PUBLICA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 9.812.512,00	Marzo
21	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA	OBRA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 2.106.630,00	Marzo
22	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DECIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	OBRA	LICITACION PUBLICA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 6.000.000,00	Marzo
23	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELAS PROFESIONALES DE ESTADISTICA,BIOLOGIA,MATEMATICA,FISICA E INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	OBRA	LICITACION PUBLICA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 10.000.000,00	Marzo
24	ADQUISICION DE MAIZ AMARILLO PARA LOS ANIMALES DEL CENTRO PRODUCTIVO GRANJA	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 50.000,00	Abril
25	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES PARA LA GRANJA DE ZOOTECNIA Y CPA AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 100.000,00	Abril
26	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO UNIVERSITARIO 2024 (II-SEMESTRE Y 2025 ( I SEMESTRE) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	SERVICIO	CONCURSO PUBLICO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 765.000,00	Octubre
27	SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA A 500 MBPS PARA EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	SERVICIO	CONCURSO PUBLICO	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 849.600,00	Noviembre
28	ADQUISICION DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA EL PARQUE INFORMATICO Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 168.000,00	Noviembre
30	SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN NUBE PARA LOS SISTEMAS Y APLICATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 312.000,00	Diciembre

=

S/ 40.545.623,26

